

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts.
En Soria	Tres meses	4	—
	Seis	7	—
	Un año	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	—

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 102.

A fin de evitar las frecuentes quejas y reclamaciones dirigidas, ya directamente a este Centro provincial, ya a la Administración principal de Correos por los carteros y peatones de la correspondencia contra los Ayuntamientos que se niegan a satisfacer a los mismos los 5 céntimos de peseta a que tienen derecho por cada carta ó pliego distribuido a domicilio; en el deseo de que aquellas no vuelvan a reproducirse y se cumpla lo dispuesto acerca del particular, he creído conveniente insertar a continuación el Real decreto de 30 de Diciembre de 1881, en el que se halla consignado y al que deberán atenderse las Corporaciones y particulares todos, a cuyo efecto les recomiendo le den la mayor publicidad en sus respectivas localidades al objeto de que no puedan alegar ignorancia y en obsequio del mejor servicio que necesariamente ha de resultar, sin menoscabar los intereses de los perceptores.

Soria, 29 de Mayo de 1883.

El Gobernador interino,

FACUNDO CAMPO

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Exposición.—SEÑOR: La carencia casi absoluta de moneda del antiguo sistema, y la supresion en el presupuesto que acaba de aprobarse de la cantidad que figuraba en los anteriores para completar sus haberes a los carteros de Madrid, cuyo déficit en el año último ascendió a 93.164'70 pesetas, causa son que imponen al Gobierno de V. M. el deber de proponer se sustituya el cuarto que venia pagándose por porte a domicilio de cada carta ó pliego por cinco céntimos de peseta.

La escasa diferencia que existe de estos cinco céntimos al cuarto, compelsada se halla con exceso: primero, con la baja de las tarifas generales de Correos; segundo, con la percepcion gratis de la correspondencia del extranjero, de la que circula por el interior de las poblaciones y de toda clase de impresos; y tercero, por el mejor servicio que necesariamente ha de resultar, toda vez que el producto íntegro de los cinco céntimos no se incorpora a los ingresos del Tesoro ni se destina a atenciones del ramo, sino que única y exclusivamente se invertirá en mejorar el exiguo sueldo que en la actualidad perciben los carteros por su penoso y delicado trabajo, y en dotar de mayor número de funcionarios de esta clase a la Administración Central y a otras de pueblos importantes, que tanto lo necesitan.

Por estas razones el que suscribe, de acuerdo

con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 30 de Diciembre de 1881.—SEÑOR:—A L. R. P. de V. M., VENANCIO GONZALEZ.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones expuestas por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el 1.º de Enero de 1882 el porte de cada carta ó pliego distribuido a domicilio devengará 5 céntimos de peseta, que satisfarán los destinatarios a los carteros ó peatones que verifiquen la entrega.

Art. 2.º No obstante lo establecido en el artículo que precede, los carteros y peatones repartirán a domicilio sin retribucion alguna la correspondencia del interior de las poblaciones, así como las cartas del extranjero, y los periódicos, impresos y libros, cualquiera que sea su procedencia.

Art. 3.º Los paquetes certificados que contengan libros, obras por entregas ó impresos se conservarán en las oficinas de Correos a disposicion de las personas a quienes se dirijan, pasándose a estas el oportuno aviso a su llegada. Podrán, sin embargo, en virtud de peticion de los interesados, distribuirse a domicilio los que no excedan de 500 gramos; pero en este caso satisfarán 5 céntimos de peseta por cada paquete al cartero ó peaton que lo entregue.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en el presente decreto.

Dado en Palacio, a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion. VENANCIO GONZALEZ.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial.

Sesion del dia 12 de Febrero de 1883.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

OPERACIONES EN CAJA.

Fueron filiados a cuenta del cupo: Juan Jimenez, de Fuentebella; Hipólito Jimenez, Carlos Bellosillo y Valentin Perez, de Tajahuerce; Esteban Cuadra, Andrés Hornillos y Juan Leon, de San Pedro Manrique; Bonifacio Leon, de Vea; Juan Muñoz, de Ciria; Manuel Ruiz, de Cervon; Victor Galan y Ecequiel Solana, de Villarjio; Nemesio Perez, de Valdegeña; Emeterio Llorente, de Valdeprado; Bernardo del Hoyo, de Cardejon; José Perez, de Valdemoro; Justo Hernandez, de Matasejun; Primitivo Jimenez, de Acijos; Victoriano Casas, de Povar; Victor Saez y Fernando Saenz, de Bretun; Vicente Martinez, del Collado; Dimas las Heras, de Fuentebella; Joaquin Perez, de Acijos, y Pedro Martinez, de Buimanco.

Lo fueron como excedentes de cupo:

Ceferino Valor, de Cervon; Pedro Colorio, de San Pedro Manrique; Valentin Laguna, de Valdegeña; Nicanor Leon, de Valdeprado; Pedro Tejedor, de Ciria; Rufino Gonzalo, de Cardejon; Antonio Hernandez, de Aldeaelpozo; Faustino Cámara, de Bretun, y Romualdo Dominguez y Demetrio Pascual, de Povar.

Fueron filiados para la reserva: Federico Garcia, de Tajahuerce; Patricio Ruiz y Julian Alfaro, de San Pedro Manrique; Ciriaco Blazquez, de Fuentebella; Cipriano Martinez, de San Pedro Manrique; Juan Liso, de Cardejon, y Ruperto Morales, de Villarjio.

APELACIONES.

Serafin Martinez, de Tajahuerce, tallado en apelacion resultó corto.

Cipriano Martinez, de San Pedro Manrique, id. idem idem.

Ruperto Morales, de Villarjio, reconocido en id. inútil.

Justo Hernandez, de Matasejun, id. en id., útil.

Juan Liso, de Cardejon, tallado en apelacion. corto.

Valentin Laguna, de Valdegeña, tallado por reclamacion del Comandante de la Caja, resultó con talla para activo.

Vicente Martinez, del Collado, reconocido en apelacion, resultó útil condicional.

TRIBUNAL DE DERECHO.

Gabino Jimenez, de Fuentebella, hijo de sexagenario, exceptuado.

Fermin Jimenez, de id., hijo de impedido, id.

Nicanor Garcés, de Tajahuerce, hijo de id., id.

Juan Leon, de San Pedro Manrique, hijo de no impedido, soldado.

Emeterio Llorente, de Valdeprado, hermano de soldado, soldado con nota de recurso pendiente.

Anastasio Miguel, de id., hijo de viuda, exceptuado.

Ciriaco Martinez, de Ciria, hijo de id., id.

Gregorio Vargas, de Cardejon, hermano de soldado, pendiente.

Mariano Martinez, de Aldehuela de Agreda, hijo de sexagenario, exceptuado.

Miguel Ciriano, de Hinojosa del Campo, hijo de id., pendiente.

Santos Lenguas, de Aldeaelpozo, hijo de viuda, exceptuado.

Julian Jimenez, de Vea, hermano de soldado, idem.

Segundo Leon, de id., hijo de impedido, id.

Baltasar Leon, de id., hijo de viuda, id.

Andrés Calvo, de Villarjio, hijo de id., id.

Indalecio Jimenez, de Bretun, hijo de impedido, idem.

Victor Saenz, de id., no comprendido en la excusa de hermano de soldado, soldado.

Bonifacio Medel, de San Andrés de San Pedro, hijo de viuda, exceptuado.

Bernardino Torrubia, de Vizmanos, hijo de id., idem.

Joaquin Perez, de Acijos, hermano de soldado, soldado con recurso pendiente.

Manuel Perez, de id., hermano de id., pendiente.
Gabriel Perez, de Huérteles, hijo de sexagenario, exceptuado.
Pedro Cascante, de Povar, hijo de viuda, id.
Crisanto Leon, de Buimanco, hijo de sexagenario, pendiente.
Pedro Martinez, de id., hermano de soldado, id.
Miguel Pascual, de Armejún, hijo de impedido, exceptuado.

Sesion del dia 13 de Febrero.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

OPERACIONES EN CAJA.

Fueron filiales á cuenta del cupo:
Andres Garcia, de Huérteles; Francisco Pastor, de San Pedro Manrique; Justo Alonso, Ruperto Saludes, Marcos Pascual, Manuel Gil y Severo de Miguel, de Medinaceli; Francisco Medina, de Torrevicente; José de Pedro y Abdon Ortego, de Alpanseque; Gregorio de Francisco, de Mezquetillas; Ramon Garcia, de Blocona; Isidoro Gonzalo, Lazaro Carretero y Aureliano la Torre, de Aguaviva; Eusebio Dolado, Pedro Dolado y Tomás Marco, de Romanillos; Mariano Gonzalo, de Radona; Silverio Heredia, Saturnino Mayor, Pedro Peña, Cecilio Molinero y Juan Torrejon, de Fuencaliente; Nicolas Bueno y Plácido Tomás, de Iruecha; Marcos Aguilar, de Chaorna; Julian Roldan, Eustasio Castillo y Gregorio Banco, de Arcos.

Lo fueron como excedentes de cupo:
Estéban Antolin Moreno y Marcelino Cruz, de Salinas de Medina; Mariano Rangil, de Alpanseque; Bernardo Pascual Lopez, de Mezquetillas; Ignacio Martinez, Pedro Lopez y Dámaso Calvo, de Medinaceli; Tomás Crespo y Hermenegildo Sancho, de Aguaviva; Romualdo Martinez y Francisco Gonzalo, de Romanillos, Florencio Vazquez y Pedro Muñoz, de Fuencaliente; José Huerta, de Chaorna, y José Ortega, de Arcos.
Se filiaron para la reserva:
Felix Sigüenza, de Medinaceli; Raimundo Bartolomé, de Alpanseque; Lorenzo de Castro, de Torrevicente; Félix Garcia, de Yelo; Abdon Garcia, de Romanillos; Ramon Pascual, de Iruecha; Ildefonso Blanco, de Radona; Carlos Saenz, de Arcos, y Teodoro Regaño, de Radona.

TRIBUNAL DE APELACIONES.

Felix Sigüenza, de Medinaceli, tallado en apelacion, resultó corto para activo.
Gabino Marco Gil, de Blocona, id. en id., id. id.
Ildefonso Blanco, de Radona, id. en id., id. id.
Teodoro Regaño, de id., id. en id., id. id.

TRIBUNAL DE DERECHO.

Remigio Martinez, de Medinaceli, hijo de viuda, exceptuado.
Juan Ramos, de id., hijo de id., pendiente.
Patricio Soria, de id., hijo de impedido, exceptuado.
Juan Velasco, de id., hijo de viuda, id.
Dionisio Bueno, de Mezquetillas, hijo de id., id.
Lucas Leon, de Blocona, hijo de id., id.
Remigio Paredes, de Romanillos, hijo de id., pendiente.
Miguel Varas, de Torrevicente, hijo de sexagenario, exceptuado.
Santos Elvira, de Yelo, hijo de viuda, id.
Braulio Balladares, de id., hijo de impedido, id.
Cecilio Molinero, de id., hijo de no impedido, soldado.
Ramon Fernandez, de Iruecha, hijo de viuda, exceptuado.
Remigio Palacios, de Chaorna, hijo de sexagenario, id.
Alejandro Garcia, de Arcos, hermano de huérfanos, id.
Vicente Ures, de id., hijo de impedido, id.
Pascasio Gonzalo, de id., hijo de viuda, pendiente.
Salvador Taroda, de id., hijo de sexagenario, id.

Sesion del dia 14 de Febrero.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

OPERACIONES EN CAJA.

Fueron filiales á cuenta del cupo:
Rafael Uréx y Paulino Marco, de Utrilla; Dionisio Martinez, Juan Utrilla y Timoteo Cabezas, de Somaen; Nicanor Leon, de Valdeprado; Estéban Caballero y Juan Rojo, de Barcones; Eusebio Guillen, de Marazovel; Hipólito Casado, Justo Casado y Saturnino Casaluenga, de Laina; Gabriel Velamazán y

Narciso Cosino, de Beltejar; Martin Pastora y Domingo Olmo, de Baraona; Raimundo Serrano, de Conquezueta; Manuel Martinez, Julian Aguilar, Teodoro Algora, Ramon del Rio, Simon Gil, Timoteo Olivar y Manuel Bartolomé, de Velilla de Medina; Policarpo Poza y Apolinar Hernando, de Pinilla del Olmo; Rafael Sancho, de Ambrona; Sotero Galvez, de Montuenga; Pearo Martinez, de Judes; Daniel Escolano y Cosme Marco, de Almazul; Francisco Alonso y German Beltran, de Santa Maria de Huerta.
Lo fueron como excedentes de cupo:
Domingo Estéban, de Somaen; Félix Carretero, de Utrilla; Braulio Gonzalo, de Barcones; Nicolás Aguilar, Antonio Anguila y Nicolás Gonzalez, de Velilla de Medina; Eugenio Francisco del Rio y Juan Olmeda, de Miño de Medina; Patricio Pascual, de Almazul; Bernardo Lopez, de Santa Maria de Huerta, y Estéban de Miño, de Judes.
Se filiaron para la reserva:
Juan Huerta, de Sagides; Sotero Martinez, de Benamira; Eusebio Ruilopez y Quintin Castaño, de Conquezueta, José Egido, de Baraona, Leon Algora,

de Velilla de Medina; Mariano Zarza, de Aguilar de Montuenga; Severiano Doza, de Judes; Pedro Lono y Francisco Lozano, de Ambrona, y Francisco Pastora, de Pinilla del Olmo.

TRIBUNAL DE APELACIONES.

Juan Huerta, de Sagides, tallado en apelacion, resultó corto para activo.
Sotero Martinez, de Benamira, reconocido en apelacion, id. inútil.
Quintin Castaño, de Conquezueta, tallado en apelacion, id. corto para activo.
Mariano Zarza, de Aguilar de Montuenga, id., en discordia corto para activo.
Leon Algora, de Velilla de Medina, tallado en apelacion, id. corto para activo.
Francisco Pastora, de Pinilla del Olmo, reconocido en discordia, id. inútil.
Pedro Lozano, de Ambrona, tallado en apelacion, id. corto para activo.
Lúcas Lozano, de id., tallado en apelacion, id. corto para activo.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Año económico de 1882-83.—MES DE ABRIL DE 1883.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes rendida por el Depositario de los mismos para su publicacion en el Boletin oficial.

Table with columns: CARGO, Pests. Cénst. Rows include Existencia del mes anterior, Ingresado del repartimiento provincial, Id. del ramo de Instruccion pública, Id. del ramo de Beneficencia, Id. de arbitrios especiales, Id. por reintegros de antiepos de estancias, Id. por resultas de presupuestos anteriores.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Table with columns: CARGO, Pests. Cénst. Row: Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes. TOTAL CARGO.

DATA.

Table with columns: DATA, Pests. Cénst. Rows include Satisfecho por indemnizaciones á los Sres. Diputados de la Comision provincial, Id. por sueldo del Arquitecto provincial y gastos de id., Id. por sueldo del Jefe de Obras públicas provinciales y gastos de oficina, Id. por gastos de reparacion del edificio.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Table with columns: INSTRUCCION PÚBLICA, Pests. Cénst. Rows include Satisfecho por haberes del personal de Secretaria y gastos de oficina, Id. por gastos del Instituto de 2.ª enseñanza, Id. por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, Id. por el sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza y gastos de oficina.

BENEFICENCIA.

Table with columns: BENEFICENCIA, Pests. Cénst. Rows include Satisfecho por estancias de los dementes pobres de la provincia, Id. por gastos de los Hospitales de id., Id. por id. del Hospicio del Burgo de Osma, Id. por id. del id. de Soria, Id. por id. imprevistos, Id. por id. de interés provincial.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Table with columns: MOVIMIENTO DE FONDOS, Pests. Cénst. Row: Por remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública. TOTAL DATA.

RESUMEN.

Table with columns: RESUMEN, Pests. Cénst. Rows include Importa el cargo, Id. la data, Saldo ó existencia para el siguiente mes, Clasificacion de la existencia.

Soria, 25 de Mayo de 1883.—El Depositario, TIBURCIO MARTIN.—Está conforme.—El Contador MANUEL MARIA ROMERO.—V.º B.º—El Vicepresidente, CARTERO.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.—ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

ESTADO de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen durante el mes de Junio.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Termino municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests	Cénts
D. Pedro Gonzalez	Heredad	Estado	18	Peroniel	20.	1.º de Junio de 1883	93	75
Cárlos Lafuente	Idem	Idem	79	Baraona	16.	6 id.	112	75
Julian Ruiz	Casa	Idem	83	Agreda	19.	14 id.	113	25
Julian Motero	Idem	Idem	84	Idem	19.	14 id.	131	25
Julian Ruiz	Idem	Idem	85	Idem	19.	14 id.	100	80
Ramon Gil Rubio	Heredad	Idem	45	Villares	8.	3 id.	300	05
Manuel Martinez	Casa	Clero	336	Almazan	20.	1.º id.	25	88
Benito Gonzalez	Idem	Idem	157	Idem	20.	1.º id.	32	50
Agustina Gallego	Idem	Idem	151	Idem	20.	2 id.	30	
Miguel Manrique	Idem	Idem	155	Idem	20.	3 id.	112	50
Pablo Gonzalez	Idem	Idem	323	Idem	20.	3 id.	112	50
Pedro Ranz	Idem	Idem	160	Idem	20.	3 id.	93	75
Félix Utrilla	Idem	Idem	195	Almaluez	20.	3 id.	65	
Genaro Lapeña	Idem	Idem	180	Nolay	20.	6 id.	25	75
Marcos Gallego	Idem	Idem	179	Idem	20.	6 id.	48	75
Agustin Rodríguez	Idem	Idem	198	Arcos	20.	7 id.	100	
Pedro Bendicho	Granero	Idem	388	Aguaviva	20.	8 id.	20	
Lázaro Atienza	Casa	Idem	194	Nepas	20.	8 id.	35	01
José Tejedor	Granero	Idem	209	Judes	20.	11 id.	56	50
Mariano Huerta	Idem	Idem	205	Chaorna	20.	21 id.	8	63
Angel Garijo	Casa	Idem	171	Almazan	20.	22 id.	37	50
Francisco Gomez	Idem	Idem	190	Idem	20.	22 id.	58	80
Pantaleon Lacalle	Idem	Idem	153	Idem	20.	23 id.	78	
Francisco del Campo	Heredad	Idem	1185	Berlanga	20.	23 id.	362	50
Juan Francisco Pozas	Casa	Idem	159	Almazan	20.	25 id.	38	75
Frutos Licerás	Heredad	Idem	914	Sotillos	19.	1.º id.	27	63
Pedro Andrés	Idem	Idem	2522	Noviales	19.	1.º id.	25	25
Frutos Licerás	Idem	Idem	869	Sotillos	19.	1.º id.	6	25
El mismo	Idem	Idem	871	Idem	19.	1.º id.	21	50
El mismo	Idem	Idem	872	Idem	19.	1.º id.	17	25
El mismo	Idem	Idem	870	Idem	19.	1.º id.	33	25
Victoriano Lamorena	Idem	Idem	907	Hoz de Arriba	19.	1.º id.	240	
Pedro Andrés	Idem	Idem	912	Rebolosa de Pedro	19.	1.º id.	375	
Andrés José Gonzalo	Idem	Idem	958	Noviales	19.	6 id.	14	
Antonio Ramirez	Idem	Idem	2045	Rebolosa de Pedro	19.	6 id.	12	75
Andrés José Gonzalo	Idem	Idem	852	Noviales	19.	6 id.	26	25
El mismo	Idem	Idem	854	Idem	19.	6 id.	63	25
José Perez	Casa	Idem	289	Agreda	19.	7 id.	28	98
Doroteo Martin	Heredad	Idem	848	Ligos	19.	12 id.	140	
Benito Rica	Idem	Idem	2396	Idem	19.	12 id.	127	38
Cosme Sanz	Idem	Idem	847	Idem	19.	12 id.	125	25
Benito Rica	Idem	Idem	1019	Idem	19.	13 id.	4	22
El mismo	Idem	Idem	2373	Hoz de Arriba	19.	13 id.	12	50
Agustin Sancho	Casa	Idem	411	Burgo	19.	26 id.	128	69
Rafael Garcia	Idem	Idem	397	Hortezuela	19.	27 id.	30	
José Alfaro	Heredad	Idem	1625	San Pedro Manrique	18.	14 id.	137	75
Juan Gualberto Jimenez	Idem	Idem	768	Valtajeros	18.	21 id.	94	38
Francisco Izquierdo	Idem	Idem	1674	Magaña	18.	21 id.	253	88
Lamberto Martinez	Idem	Idem	1768	Castilruiz	18.	21 id.	91	50
El mismo	Idem	Idem	1803	Idem	18.	21 id.	53	59
El mismo	Idem	Idem	1804	Idem	18.	21 id.	125	25
El mismo	Idem	Idem	2235	Idem	18.	21 id.	237	63
El mismo	Idem	Idem	2236	Idem	18.	21 id.	188	01
El mismo	Idem	Idem	2237	Idem	18.	21 id.	114	
Luis Herrero	Idem	Idem	2275	Torretaranco	18.	22 id.	48	75
Agustin Ruiz	Idem	Idem	1691	Valtajeros	18.	25 id.	35	88
Casimiro Martínez	Idem	Idem	2223	Bretun	17.	6 id.	87	63
Angel Camporeñondo	Idem	Idem	2234	Idem	17.	6 id.	93	25
Pedro Martinez	Idem	Idem	1657	Idem	17.	26 id.	62	50
Anselmo Alfaro	Idem	Idem	2329	La Laguna	17.	26 id.	48	88
Vicente del Cura	Idem	Idem	1708	Vizmanos	16.	2 id.	29	75
El mismo	Idem	Idem	2294	Valdecantos	16.	2 id.	32	94
Eduardo del Valle	Idem	Idem	1830	Vizmanos	16.	2 id.	162	75
Valentin Vicioso	Idem	Idem	2259	Valdecantos	16.	3 id.	37	50
El mismo	Idem	Idem	2284	Vizmanos	16.	3 id.	81	25
Dionisio Bolaño	Idem	Idem	1440	Iruecha	16.	4 id.	225	
Antonio Garcia	Idem	Idem	2283	Vizmanos	16.	4 id.	125	75
Romualdo Garcia	Granero	Idem	426	Torremediano	16.	4 id.	6	80
Cárlos Lafuente	Heredad	Idem	1655	Acrijos	16.	8 id.	4	66
Mafias Casado	Idem	Idem	2191	Arbujuelo	16.	8 id.	15	
Cárlos Lafuente	Heredad	Idem	2579	Baraona	16.	10 id.	3	13
Francisco Gil	Idem	Idem	1587	Arbujuelo	16.	10 id.	14	25
El mismo	Idem	Idem	1507	Idem	16.	10 id.	50	26
Fernando Garcia	Idem	Idem	2286	Vizmanos	16.	15 id.	102	75
Isidoro Calabia	Casa	Idem	350	Agreda	16.	15 id.	8	75
Cárlos Lafuente	Heredad	Idem	2577	Beltejar	16.	15 id.	10	75
Eusebio la Hoz	Idem	Idem	1473	Urés	16.	17 id.	112	75
José Miranda	Idem	Idem	1548	Idem	16.	17 id.	112	50
Lorenzo Garcia	Idem	Idem	2274	Trévago	16.	20 id.	53	75
Anacleto Ruiz	Idem	Idem	2285	Vizmanos	16.	23 id.	56	38

(Se continuará.)

Don Federico Salmon y Garcia, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia, y como tal Presidente de la Comision de evaluacion de la capital,

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta capital respectivo al próximo año económico de 1883-84, se halla expuesto al público por término de ocho dias, á contar desde esta fecha, en la Secretaría de dicha comision, establecida en el edificio que ocupan las Oficinas de Hacienda, para oír las reclamaciones de agravio que se puedan presentar, pasado cuyo plazo sin verificarse se considerará que las variaciones á que el mismo de ocasion, son consentidas por los contribuyentes.

Soria, 31 de Mayo de 1883.—Federico Salmon.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Vildé.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el inmediato año económico, y aprobado por el Ayuntamiento, éste, en sesión extraordinaria de hoy, ha acordado su exposicion al público hasta el día 3 del próximo mes de Junio, con el laudable proposito de que los contribuyentes de este distrito y forasteros puedan reclamar de agravio, caso que por error involuntario se les hubiere inferido: una vez pasado dicho dia, no se admitirá reclamacion alguna por legal y justa que fuere.

Vildé, 26 de Mayo de 1883.—El Alcalde Presidente, Domingo Romero.

Ayuntamiento de Conquezueta.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo en conjunto de los derechos de consumos y cereales con libertad de ventas para el próximo año económico de 1883-84, se hace saber al público que la primera subasta se celebrará en la casa consistorial de este municipio el día 2 de Junio próximo de una á dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para el que quiera enterarse.

No se admitirán proposiciones que no cubran el cupo de 653 pesetas 79 céntimos por consumos, y 70 por 100 por recargos municipales, con más el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción. Si no se presentaren licitadores, se celebrará segunda subasta el día 12 del mencionado Junio y á las horas señaladas para la primera, admitiendo en la última proposiciones que cubran las dos terceras partes de dicho cupo.

Conquezueta, 26 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Tiburcio Navalpotro.

Ayuntamiento de Portillo.

Adoptado por este Ayuntamiento y asociados el medio de arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos municipales para el próximo año económico de 1883-84, se anuncia que la primera subasta tendrá lugar al cuarto dia en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la casa consistorial de esta corporacion de once á doce de su mañana, y la segunda, caso de no haber postor en la primera, al quinto dia.

Portillo, 22 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Lorenzo Enciso.

Ayuntamiento de Estepa de San Juan.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal han acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos durante el año económico de 1883-84. La primera subasta tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento el día 3 de Junio á las diez de la mañana, y si en este dia no se presentaren licitadores, se celebrará la segunda el día 8 del mismo á dicha hora, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Estepa de San Juan, 23 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Manuel Ramirez.

Ayuntamiento de Covaleda.

Adoptado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de vinos, aguardiente, aceite y carnes frescas ó saladas, se pone en conocimiento del público que la subasta tendrá lugar el día 3 de Junio próximo á las once de la mañana en la casa consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de 2.718 pesetas 22 céntimos que asciende el cupo del Tesoro de las citadas especies encabezadas y el 3 por 100 de cobranza; y si no hubiere licitadores en dicha subasta, se verificarán las siguientes en los dias 10 y 17 del mismo mes, todo con arreglo á lo que determina el capítulo 26 de la instruccion vigente.

Covaleda, 24 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Norberto Romera.

Ayuntamiento de El Collado.

Por traslacion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico-cirujano de este partido, compuesto de este pueblo como matriz, Oncala, San Andrés y Navabellida, el más distante dos kilómetros de buen camino, con la dotacion anual de 80 pesetas por la Beneficencia, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales por los Alcaldes respectivos, y 1.795 pesetas por las iguales con las familias acomodadas, también satisfechas por trimestres vencidos, y además lo que produzca el servicio que preste á los Guardias civiles del puesto de Oncala.

Los aspirantes que deseen obtenerla y reúnan los requisitos que exige la presente legislación, remitirán sus instancias documentadas á esta presidencia en el período de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*.

Collado, 25 de Mayo de 1883.—José Marin.

Ayuntamiento de Castil de Tierra.

Acordada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la separacion de D. Nicolás Perez Carramiñana, Secretario que fué de este Ayuntamiento, se halla vacante la plaza del mismo con la dotacion anual de 375 pesetas, satisfechas del presupuesto por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que exige la ley municipal vigente presentarán sus solicitudes en debida forma en esta Alcaldía por término de 15 dias, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia: pasados que sean se proveerá.

Castil de Tierra, 23 de Mayo de 1883.—El Alcalde Presidente, Jacinto Angulo.

Ayuntamiento de Matalebreras.

Terminado el amillaramiento para el ejercicio de 1883-84 en este distrito, queda expuesto al público por espacio de ocho dias desde la publicacion de éste en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de la riqueza contributiva.

Los Sres. Alcaldes de Agreda, Villanueva de Cameros, Devanos, Arcos, Villar del Campo, Ledesma, Yanguas, Suellacabras, Olvega, Soria, Muro de Agreda, Añaveja, Castilruiz, Fuentestrún, Trévago y Valdelagua se servirán dar la mayor publicidad posible á este anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar y en ningún tiempo tengan que alegar ignorancia.

Matalebreras, 25 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Pedro Dominguez.

Ayuntamiento de Suellacabras.

Terminado por la Junta pericial y aprobado por la Corporacion municipal el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico inmediato de 1883 á 1884, queda expuesto al público en la Secretaría durante los 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el proposito de que los señores contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo dentro del período legal indicado y en su vista deducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Y con el fin de que los hacendados forasteros puedan hacer uso de este derecho, ruego á los señores Alcaldes de Agreda, Aldehuela de Peñañez, Alconaba, Almazan, Buitrago, Calderuela, Carrascosa, Castilruiz, Cortos, Devanos, Garray, Lapeña, La Losilla, Magaña, Muro de Agreda, Nieva, Povar, Soria, Valdegeña y Villaraso se sirvan dar á este anuncio toda la publicidad posible para conocimiento de aquellos.

Suellacabras, 28 de Mayo de 1883.—El Alcalde Presidente, José Gomez.

Ayuntamiento de Torreblacos.

En sesión extraordinaria de ayer, esta corporacion y Junta de asociados acordó el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos legales, importante todo 1257 pesetas 70 céntimos para el próximo año de 1883-84, cuya subasta tendrá lugar en la casa consistorial y ante el Ayuntamiento el día 7 de Junio próximo á las diez del día, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, adjudicándose el remate al mejor postor. Si no se presentare ningun licitador se verificará otra segunda y última subasta el día 10 del mismo á las once de la mañana, en el mismo local y con las mismas formalidades que el primero.

Torreblacos, 23 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Francisco Riosco.

Ayuntamiento de Fuencaliente de Medina.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo con venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para cubrir el encabezamiento y recargos municipales en el inmediato año económico de 1883-84, tendrá lugar el primer remate el día 9 del próximo mes de Junio á las diez de su mañana, y el segundo el día 17 del mismo á igual hora en la casa consistorial y ante la expresada Corporacion, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del municipio.

Fuencaliente de Medina, 28 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Gregorio Larío.

SECCION SEXTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría.

Por falta de aspirantes en los turnos segundo y tercero respecto de las seis primeras, y las demás como comprendidas en el primero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, han de proveerse por oposicion las Notarías vacantes en Huerta del Rey, San Roman, Galdames, Laredo, Quincoces, Santa Cruz de Campezu, Burgo de Osma, Burgos (por fallecimiento de Don Eugenio Arija), Santander (por defuncion de Don Tomás Diaz Quintero) y Villafranca Montes de Oca, que corresponden á los partidos judiciales de Salas de los Infantes, Torrecilla de Cameros, Valmaseda, Laredo, Villarcayo, Laguardia, Burgo de Osma, Burgos, Santander y Relazado respectivamente.

En su consecuencia, y en virtud de lo dispuesto por la Direccion se anuncian como vacantes en el presente *Boletín*, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial en el término de 30 dias naturales, contados desde la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Burgos, 28 de Mayo de 1883.—José María Llinas de Andreu.

Juzgado de 1.ª instancia de Almazan.

Don Antonio Merino Miguel, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido,

En virtud del presente segundo llamamiento, sin que durante el término del primero haya comparecido persona alguna alegando derecho á los bienes, se cita, llama y emplaza á las que se crean con derecho á los que constituyen la capellanía cofrativa familiar fundada en la parroquia del lugar de Arenillas por Pedro Aparicio y Maria Barcon, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la última insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado por medio de representante legal á usar del que les asista, parándose en otro caso el perjuicio que haya lugar. Asi lo llevo mandado en providencia de este dia á escrito presentado por el Procurador D. Isidoro Barral Lafuente, á nombre de Mariano Martínez, vecino de Arenillas.

Dado en Almazan á 25 de Mayo de 1883.—Antonio Merino.—Por mandado de S. S., Timoteo Medina y Ramos.

Soria.—Imprenta provincial.